



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

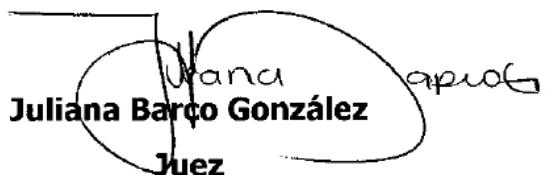
Radicado: 2020-00519

Decisión: Da traslado de los inventarios y avalúos.

Se incorpora al proceso el inventario actualizado de bienes del deudor que presenta la liquidadora designada en el presente trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso, se dará traslado a los acreedores de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora por el término de 10 días, para que se sirvan presentar sus objeciones o, de estimarlo pertinente, alleguen un nuevo avalúo diferente. Se advierte que dicho inventario reposa en el archivo 69° del expediente digital, y solo deben acceder a Sharepoint para tener conocimiento de él.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _22_ sept de 2022, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54e179abc14038794d3423a114a689f1e3712b8392b11b227548ff62ac529c6**

Documento generado en 21/09/2022 12:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>